



RESOLUCION N° 016 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco. 04 MAR 2016



VISTOS:

Memorando N° 093-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 26 de febrero de 2016, Informe N° 098-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 26 de febrero de 2016, Informe N° 030-2016-ENACO S.A./SQUI-COME, de fecha 24 de febrero de 2016, e Informe N° 068-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 29 de febrero de 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley y normas conexas.

Que, mediante Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante informe N° 098-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 005-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de transporte de hojas de coca de Quillabamba a Cusco.

Que, el valor estimado fue determinado del monto unitario del precio histórico, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de transporte, por su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en el PAC de ENACO S.A. 2016, versión N° 1, número de orden 13.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Memorando N° 093-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 26 de febrero de 2016.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 068-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)".

Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

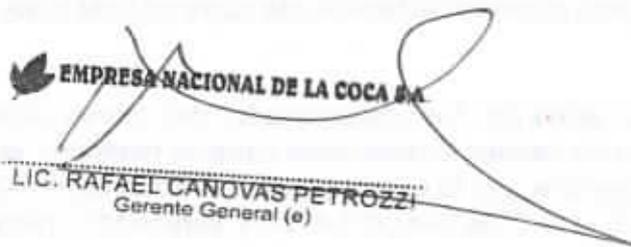
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2016-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJAS DE COCA DE QUILLABAMBA - CUSCO", procedimiento clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 147,472.60 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJAS DE COCA DE QUILLABAMBA - CUSCO", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
LIC. RAFAEL CANOVAS PETROZZI
Gerente General (e)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera,
Especialista I Logística,
Oficina Asesoría Jurídica,
Archivo.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
GERENCIA GENERAL

FECHA: **06 ABR 2016**

REG. DUC.: 034976

REG. EXP.: 027009

REG. LOKPUR: HORA:

RESOLUCION N° 024 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **06 ABR 2016**



VISTOS:

Memorando N° 118-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 30 de marzo de 2016, Informe N° 132-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 28 de marzo de 2016, Informe N° 016-2016-ENACO S.A./SUC.LIMA-LOGÍSTICA, de fecha 11 de marzo de 2016, e Informe N° 092-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 4 de abril de 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 132-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 006-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de agenciamiento de aduanas.

Que, el valor estimado fue determinado del monto promedio, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de agenciamiento de aduanas, por su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en el PAC de ENACO S.A. 2016, versión N° 1, número de orden 35.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 092-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)".





Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2016-ENACO S.A., "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANAS – SUCURSAL LIMA", procedimiento clásico.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 81,243.00 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANAS – SUCURSAL LIMA", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

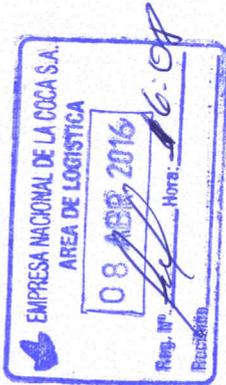



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
LIC. RAFAEL CANOVAS PETROZZI
Gerente General (e)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



08 ABR 2016
035156
026036



RESOLUCION N° 025 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **08 ABR 2016**

VISTOS:

Memorando N° 119-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 4 de abril de 2016, Informe N° 141-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 4 de abril de 2016, Informe N° 059-2016-ENACO S.A./SLIM-ADM, de fecha 23 de febrero de 2016, e Informe N° 095-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 5 de abril de 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, mediante Resolución N° 021-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 15 de marzo de 2016, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección para la adquisición de Solvente N° 3 para la Sucursal Lima, mediante Contratación Directa.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 141-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación para la adquisición de Solvente N° 3, mediante el procedimiento de Contratación Directa, cuyo valor estimado fue determinado del menor precio de las cotizaciones efectuadas.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 095-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".





Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° 001-2016-ENACO S.A., "ADQUISICION DE SOLVENTE N° 3 PARA LA SUCURSAL LIMA", procedimiento clásico.

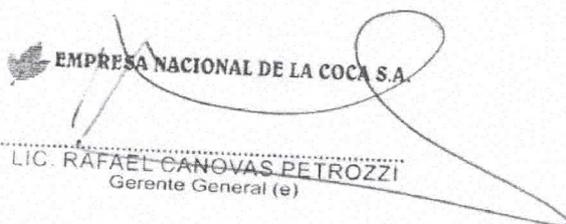
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 84,000.00 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONTRATACION DIRECTA N° 001-2016-ENACO S.A., "ADQUISICION DE SOLVENTE N° 3 PARA LA SUCURSAL LIMA", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
LIC. RAFAEL CANOVAS PETROZZI
Gerente General (e)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 008 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 15 FEB 2016

VISTO:

Memorando N° 055-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 04 de Febrero de 2016, Informe N° 052-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 02 de Febrero de 2016, Memorandum N° 041-2016-ENACO S.A./SUC.QUILLABAMBA, de fecha 22 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley N° 30225 y su respectivo reglamento.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones; y demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, mediante resolución, el Titular de la Entidad aprobó el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 010-2015-ENACO S.A., para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5-S50 PARA LA AGENCIA QUEBRADA", por la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Que, según establece el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc, ejercicio 2016, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Félix Manuel López Aguilar	Gilmar Gengis Rivera Fernández Baca
Miembro	Uriel Simión Flores Escalante	Luis Alberto Solís Béjar
Miembro	Yurinel Arteaga Mar	Leonardo Toribio Cconocuca





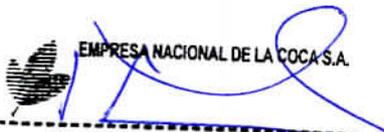
SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc, ejercicio 2016, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 010-2015-ENACO S.A., para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5-S50 PARA LA AGENCIA QUEBRADA", por la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc, se instale inmediatamente e inicie sus funciones en forma colegiada y autónoma; debiendo en consecuencia procedérsele a efectuar la entrega del correspondiente Expediente de Contratación y todos sus actuados para tal fin.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Lic. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (e)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Quillabamba.
Jefe de la Agencias Quebrada.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 009 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **15 FEB 2016**

VISTOS:

Memorando N° 061-2016-ENACO S.A./OPDI, Informe N° 069-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, Informe N° 046-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA y Memorando N° 265-2016-E/GERENCIA COMERCIO NACIONAL; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley y normas conexas.

Que, a través de la Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante informes N° 046 y 069-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de transporte de hoja de coca Cusco a Huaraz.

Que, el valor referencial fue determinado del monto menor cotizado, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de transporte por razón de su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en la versión N° 1, año 2016 del PAC de ENACO S.A., número de orden 18.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Memorando N° 061-2015-ENACO S.A./OPDI.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 047-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, señala que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)".



Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2015-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A HUARAZ", procedimiento clásico.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/. 81,958.50, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2015-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJAS DE COCA DE CUSCO A HUARAZ", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Lic. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (R)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. GERENCIA GENERAL	
FECHA:	24 FEB 2016
REG. DOC.	31714
REG. EXP.	25302
REG. DISTRIB.	
HORA	

RESOLUCION N° 013 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL



Cusco, 24 FEB 2016

VISTOS:

Memorando N° 068-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 17 de febrero de 2016, Informe N° 079-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 17 de febrero de 2016, Informe N° 086-2016-ENACO S.A./AAYA-JEF, de fecha 15 de febrero de 2016, Informe N° 015-2016-ENACO S.A./AAYA-JEF, de fecha 5 de enero de 2016 e Informe N° 054-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 18 de febrero de 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley y normas conexas.

Que, mediante Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante informe N° 079-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 004-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de transporte de hoja de coca de San Francisco a Ayacucho.

Que, el valor estimado fue determinado del monto promedio, considerando dos fuentes (menor precio cotizado y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de transporte por razón de su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en el PAC de ENACO S.A. 2016, versión N° 1, número de orden 27.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Memorando N° 068-2015-ENACO S.A./OPDI.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 054-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)".

Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

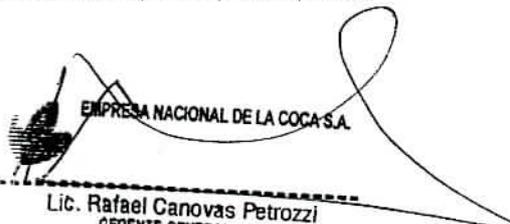
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE SAN FRANCISCO - AYACUCHO", procedimiento clásico.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 42,070.60 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE SAN FRANCISCO - AYACUCHO", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Lic. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (e) -

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



ENACO S.A.
Empresa Nacional de la Coca S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. GERENCIA GENERAL	
FECHA:	24 FEB 2016
REG. DOC.	31419
REG. EXP.	20215
RECIPIENTE POR:	HORA:

RESOLUCION N° 014 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 24 FEB 2016



VISTOS:

Memorando N° 048-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 29 de enero de 2016, Informe N° 054-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 03 de febrero de 2016, Memorando N° 051-2016-ENACO SA/GERENCIA NACIONAL, de fecha 03 de febrero del 2016, Informe N° 060-2016-ENACO S.A./LOGISTICA, de fecha 05 de febrero de 2016, Memorando N° 057-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 5 de febrero de 2016 e Informe N° 081-2016-ENACO S.A./LOGISTICA, de fecha 17 de febrero de 2016 y el Informe N° 055-2015-ENACO SA/OFICINA ASESORIA JURIDICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la referida Ley y normas conexas.

Que, mediante Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante informe N° 081-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de transporte de hoja de coca de Cusco, Juliaca, Ayaviri y Arequipa.

Que, el valor estimado fue determinado del monto promedio, considerando dos fuentes (menor precio cotizado y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de transporte por razón de su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en el PAC de ENACO S.A. 2016, versión N° 1, número de orden 15.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Memorando N° 057-2016-ENACO S.A./OPDI.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 055-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)"

Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

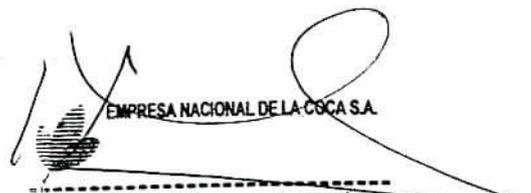
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2016-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO, JULIACA, AYAVIRI Y AREQUIPA", procedimiento clásico.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 131,748.80 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO, JULIACA, AYAVIRI Y AREQUIPA", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Lic. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (e) -

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 006 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 29 ENE 2016

VISTOS:

El informe N° 037-2016-ENACO S.A./LOGISTICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE; comprendida en los alcances de la Ley N° 30225, y su Reglamento D.S N° 350-2015-EF.

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015, que para el caso de las Adjudicaciones Simplificadas, la Entidad puede designar a un Comité de selección cuando lo considere necesario.

Que, el artículo 23 del mismo Decreto Supremo, señala que el Comité Especial está conformado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contracciones, y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico del objeto de contratación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el mismo artículo, el Titular de la Entidad designa a los miembros del Comité, titulares y suplentes, con indicación de sus nombres y apellido completos, y sus funciones en el mismo.

Que, el Titular de la Entidad, aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL-ENACO S.A. 2016-2017".

Con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca S.A, con el visado de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial, que tendrá a su cargo el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL -ENACO S.A. 2016-2017", el que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Felix Manuel Lopez Aguilar	Beltran Gregorio Olivera Torres
Miembro	Jaime Robert Briceño Lozada	Humberto Leandro Paredes García



ENACO S.A.
Empresa Nacional de la Coca S.A.

Miembro

Rene Jullo Cotrado Cotrado

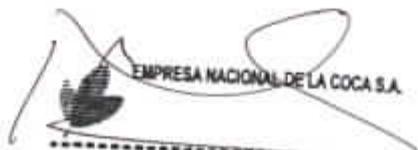
Andres Alarcon Yaribay

SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial, la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección señalado en el artículo primero de la presente.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial, se instale inmediatamente e inicie sus funciones en forma colegiada y autónoma, debiendo en consecuencia procedérselo a efectuar la entrega del correspondiente Expediente de Contratación y todos sus actuados para tal fin.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial, presente un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Lic. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (R) -

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera
Especialista I Logística
Oficina Asesoría Jurídica
Archivo



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
GERENCIA GENERAL

FECHA: 24 FEB 2016
REG. DOC: 31419
REG. EXP: 20215
RECIPIENTE POR: _____ HORA: _____

RESOLUCION N° 014 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 24 FEB 2016



VISTOS:

Memorando N° 048-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 29 de enero de 2016, Informe N° 054-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 03 de febrero de 2016, Memorando N° 051-2016-ENACO SA/GERENCIA NACIONAL, de fecha 03 de febrero del 2016, Informe N° 060-2016-ENACO S.A./LOGISTICA, de fecha 05 de febrero de 2016, Memorando N° 057-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 5 de febrero de 2016 e Informe N° 081-2016-ENACO S.A./LOGISTICA, de fecha 17 de febrero de 2016 y el Informe N° 055-2015-ENACO SA/OFICINA ASESORIA JURIDICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la referida Ley y normas conexas.

Que, mediante Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante informe N° 081-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de transporte de hoja de coca de Cusco, Juliaca, Ayaviri y Arequipa.

Que, el valor estimado fue determinado del monto promedio, considerando dos fuentes (menor precio cotizado y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de transporte por razón de su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en el PAC de ENACO S.A. 2016, versión N° 1, número de orden 15.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Memorando N° 057-2016-ENACO S.A./OPDI.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 055-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)"

Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

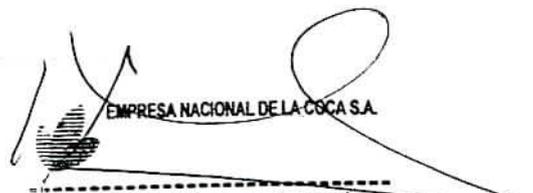
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2016-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO, JULIACA, AYAVIRI Y AREQUIPA", procedimiento clásico.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 131,748.80 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO, JULIACA, AYAVIRI Y AREQUIPA", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Lic. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (e) -

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



ENACO S.A.
Empresa Nacional de la Coca S.A.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. GERENCIA GENERAL	
FECHA:	24 FEB 2016
REG. DOC.	31714
REG. EXP.	25302
REG. DISTRIB.	
HORA	

RESOLUCION N° 013 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 24 FEB 2016



VISTOS:

Memorando N° 068-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 17 de febrero de 2016, Informe N° 079-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 17 de febrero de 2016, Informe N° 086-2016-ENACO S.A./AAYA-JEF, de fecha 15 de febrero de 2016, Informe N° 015-2016-ENACO S.A./AAYA-JEF, de fecha 5 de enero de 2016 e Informe N° 054-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 18 de febrero de 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley y normas conexas.

Que, mediante Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante informe N° 079-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 004-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de transporte de hoja de coca de San Francisco a Ayacucho.

Que, el valor estimado fue determinado del monto promedio, considerando dos fuentes (menor precio cotizado y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de transporte por razón de su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en el PAC de ENACO S.A. 2016, versión N° 1, número de orden 27.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Memorando N° 068-2015-ENACO S.A./OPDI.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 054-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)".

Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

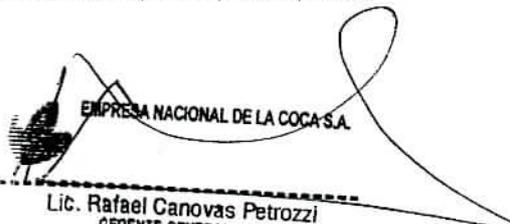
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE SAN FRANCISCO - AYACUCHO", procedimiento clásico.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 42,070.60 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE SAN FRANCISCO - AYACUCHO", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Lic. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (e) -

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 009 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **15 FEB 2016**

VISTOS:

Memorando N° 061-2016-ENACO S.A./OPDI, Informe N° 069-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, Informe N° 046-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA y Memorando N° 265-2016-E/GERENCIA COMERCIO NACIONAL; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley y normas conexas.

Que, a través de la Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante informes N° 046 y 069-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de transporte de hoja de coca Cusco a Huaraz.

Que, el valor referencial fue determinado del monto menor cotizado, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de transporte por razón de su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en la versión N° 1, año 2016 del PAC de ENACO S.A., número de orden 18.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Memorando N° 061-2015-ENACO S.A./OPDI.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 047-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, señala que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)".



Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2015-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A HUARAZ", procedimiento clásico.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/. 81,958.50, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2015-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJAS DE COCA DE CUSCO A HUARAZ", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Lic. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (R)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 008 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 15 FEB 2016

VISTO:

Memorando N° 055-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 04 de Febrero de 2016, Informe N° 052-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 02 de Febrero de 2016, Memorandum N° 041-2016-ENACO S.A./SUC.QUILLABAMBA, de fecha 22 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida en los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley N° 30225 y su respectivo reglamento.

Que, la Gerencia General ejerciendo sus atribuciones de Titular de la Entidad, según las disposiciones contenidas en el artículo 5°, inciso 1) del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, designa a los titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, la organización y ejecución de los procesos de selección aprobados en el Plan Anual de Contrataciones; y demás obligaciones contenidas en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen competencia y responsabilidad colegiada y autónoma del Comité Permanente y/o Comité Especial Ad Hoc.

Que, mediante resolución, el Titular de la Entidad aprobó el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 010-2015-ENACO S.A., para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5-S50 PARA LA AGENCIA QUEBRADA", por la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

Que, según establece el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y artículos 27° y 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, la Gerencia General, con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial Ad Hoc, ejercicio 2016, conformado según el detalle siguiente:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Félix Manuel López Aguilar	Gilmar Gengis Rivera Fernández Baca
Miembro	Uriel Simión Flores Escalante	Luis Alberto Solís Béjar
Miembro	Yurinel Arteaga Mar	Leonardo Toribio Cconocuca





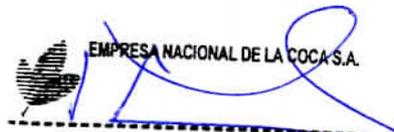
SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial Ad Hoc, ejercicio 2016, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 010-2015-ENACO S.A., para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL B-5-S50 PARA LA AGENCIA QUEBRADA", por la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

TERCERO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc, se instale inmediatamente e inicie sus funciones en forma colegiada y autónoma; debiendo en consecuencia procedérsele a efectuar la entrega del correspondiente Expediente de Contratación y todos sus actuados para tal fin.

CUARTO: DISPONER que el Comité Especial Ad Hoc, debe presentar un informe detallado a la Gerencia Administrativa Financiera al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

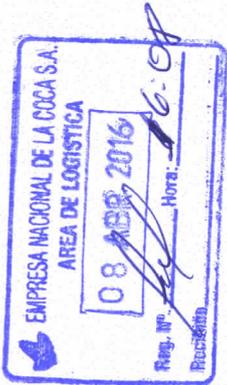



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Lic. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (e)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Administración de la Sucursal Quillabamba.
Jefe de la Agencias Quebrada.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



08 ABR 2016
035156
026036



RESOLUCION N° 025 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **08 ABR 2016**

VISTOS:

Memorando N° 119-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 4 de abril de 2016, Informe N° 141-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 4 de abril de 2016, Informe N° 059-2016-ENACO S.A./SLIM-ADM, de fecha 23 de febrero de 2016, e Informe N° 095-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 5 de abril de 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, mediante Resolución N° 021-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 15 de marzo de 2016, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A. 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección para la adquisición de Solvente N° 3 para la Sucursal Lima, mediante Contratación Directa.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 141-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación para la adquisición de Solvente N° 3, mediante el procedimiento de Contratación Directa, cuyo valor estimado fue determinado del menor precio de las cotizaciones efectuadas.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 095-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".





Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA N° 001-2016-ENACO S.A., "ADQUISICION DE SOLVENTE N° 3 PARA LA SUCURSAL LIMA", procedimiento clásico.

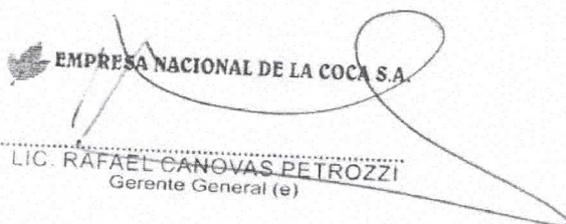
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 84,000.00 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONTRATACION DIRECTA N° 001-2016-ENACO S.A., "ADQUISICION DE SOLVENTE N° 3 PARA LA SUCURSAL LIMA", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
LIC. RAFAEL CANOVAS PETROZZI
Gerente General (e)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
GERENCIA GENERAL

FECHA: **06 ABR 2016**
REG. DUC.: 034976
REG. EXP.: 027009
HORA:

RESOLUCION N° 024 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, **06 ABR 2016**



VISTOS:

Memorando N° 118-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 30 de marzo de 2016, Informe N° 132-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 28 de marzo de 2016, Informe N° 016-2016-ENACO S.A./SUC.LIMA-LOGÍSTICA, de fecha 11 de marzo de 2016, e Informe N° 092-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 4 de abril de 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 132-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 006-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de agenciamiento de aduanas.

Que, el valor estimado fue determinado del monto promedio, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de agenciamiento de aduanas, por su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en el PAC de ENACO S.A. 2016, versión N° 1, número de orden 35.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 092-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)".





Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2016-ENACO S.A., "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANAS – SUCURSAL LIMA", procedimiento clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 81,243.00 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANAS – SUCURSAL LIMA", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
LIC. RAFAEL CANOVAS PETROZZI
Gerente General (e)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION N° 016 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco. 04 MAR 2016



VISTOS:

Memorando N° 093-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 26 de febrero de 2016, Informe N° 098-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 26 de febrero de 2016, Informe N° 030-2016-ENACO S.A./SQUI-COME, de fecha 24 de febrero de 2016, e Informe N° 068-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 29 de febrero de 2016; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley y normas conexas.

Que, mediante Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante informe N° 098-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 005-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de transporte de hojas de coca de Quillabamba a Cusco.

Que, el valor estimado fue determinado del monto unitario del precio histórico, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de transporte, por su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en el PAC de ENACO S.A. 2016, versión N° 1, número de orden 13.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Memorando N° 093-2016-ENACO S.A./OPDI, de fecha 26 de febrero de 2016.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 068-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)".

Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

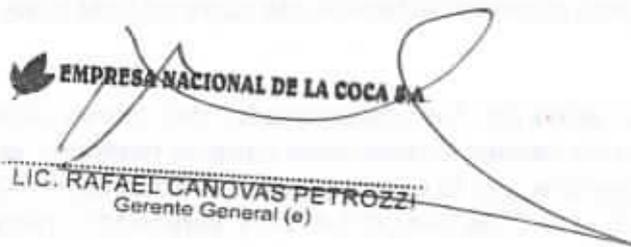
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2016-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJAS DE COCA DE QUILLABAMBA - CUSCO", procedimiento clásico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 147,472.60 Soles, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2016-ENACO S.A., para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJAS DE COCA DE QUILLABAMBA - CUSCO", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
LIC. RAFAEL CANOVAS PETROZZI
Gerente General (e)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera,
Especialista I Logística,
Oficina Asesoría Jurídica,
Archivo.



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
GERENCIA GENERAL

FECHA: 15 FEB 2016
REC. SOL.: 030.968
REC. SUP.: 020115

RESOLUCION N° 009 -2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, 15 FEB 2016

VISTOS:

Memorando N° 061-2016-ENACO S.A./OPDI, Informe N° 069-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, Informe N° 046-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA y Memorando N° 265-2016-E/GERENCIA COMERCIO NACIONAL; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley y normas conexas.

Que, a través de la Resolución N° 003-2016-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante informes N° 046 y 069-2016-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Área de Logística presentó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-ENACO S.A., para contratar el servicio de transporte de hoja de coca Cusco a Huaraz.

Que, el valor referencial fue determinado del monto menor cotizado, considerando dos fuentes (cotizaciones y precio histórico); el proceso para contratar el servicio de transporte por razón de su cuantía, está calificado como Adjudicación Simplificada, y considerado en la versión N° 1, año 2016 del PAC de ENACO S.A., número de orden 18.

Que, se cuenta con certificación de crédito presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, con Memorando N° 061-2015-ENACO S.A./OPDI.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 047-2015-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, señala que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general (...)".



Que, la Gerencia General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de los responsables de la Gerencia Administrativa Financiera, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2015-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA DE CUSCO A HUARAZ", procedimiento clásico.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/. 81,958.50, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2015-ENACO S.A., "SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJAS DE COCA DE CUSCO A HUARAZ", procedimiento clásico, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Lig. Rafael Canovas Petrozzi
GERENTE GENERAL (R)

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.